

INFORME DE SECRETARIA: Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, abril 19 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 0564
RADICADO No. 2022-00345

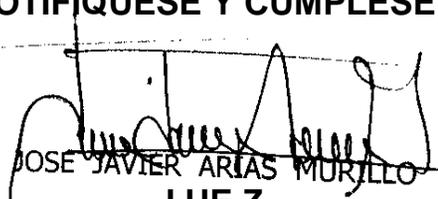
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 19 de 2024

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso **EJEVCUTIVO SINGULAR - Mínima cuantía-** promovido por **COFINCAFE**, contra **SIGREY CUCALON GARCIA**, y dada la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante con la coadyuvancia de las partes; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. **000023** de fecha **22/04/2024**


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario